



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-150

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

Demandantes: SOLMERIS AMADOR TAPIA CURADORA DE NARCISA AMADOR TAPIA.

Demandados: COLPENSIONES.

Barranquilla, Atlántico, 26 de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez. Le informo que revisado el expediente se pudo comprobar que el presente proviene del Juzgado Sexto Laboral del Circuito, al cual se le avocó conocimiento. Está pendiente para fijar fecha a fin de celebrar la audiencia del art 80 del CPL. Sírvase Proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, 26 de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículos 80 del Código de Procedimiento Laboral.

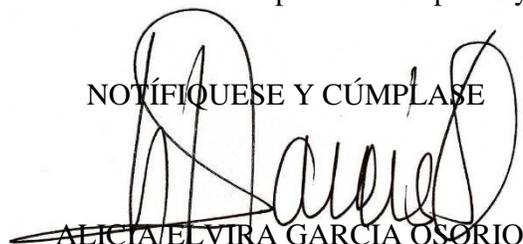
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 15 de abril de 2021 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 01-03-2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°034 El Secretario
Dairo Marchena Berdugo